300 SOLES CADA DIA ADICIONAL

Residentes que viajan al extranjero pagarán impuesto de 3 mil soles por 5 días

DECRETO LEY Nº 22164

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los recursos fiscales con el objeto de atender los requerimientos de la actual situación económico-financiera;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Sustitúyese el texto del Artículo 3º del Decreto Ley 21955 por el siguiente:

"Artículo 3º — Los residentes que efectúen viajes fuera del país, pagarán un impuesto de S/. 3,000.00 por una permanencia en el extranjero de hasta 5 días y S/. 300.00 por cada día adicional de permanencia".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

General de División EP GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de División EP. OTTO ELESPURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División EP ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

Vicealmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de División EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP., OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 09 de Mayo de 1978

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de División EP ALCIBIADES SAENZ BARSALLO.